	FORMATO	Código: F-JUR-47
	Solicitud de Modificación	Versión: 06 Fecha: 29/12/2016
		Página 1 de 7

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 001 AL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 007-2026

OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, PERIODICO Y DE RETIRO, ASI COMO TAMBIEN PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECIALIZADAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO."
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NIT:	890-001.639-1
CONTRATISTA:	CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S
NIT:	901560462-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA VIVIANA PATIÑO BUITRAGO
CC.	41.961.599 de Armenia, Q.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE ($22.000.000),
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal lo que suceda primero, sin superar la vigencia fiscal 2026exceder la vigencia 2026.
FECHA DE INICIO:	20 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	15 DE DICIEMBRE DE 2026

DIANA MILENA GIRALDO LIEVANO, Directora Administrativa de Talento Humano, actuando en calidad de supervisora del contrato de la referencia, expongo lo siguiente:

1. Que el día dieciocho (18) de marzo de 2.026, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 007 de 2.026 en la plataforma Secop II con el contratista CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S con Nit. 901560462-1 representado legalmente por LAURA VIVIANA PATIÑO BUITRAGO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.961.599 de Armenia, Q., cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, PERIODICO Y DE RETIRO, ASI COMO TAMBIEN PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECIALIZADAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO."

2. Que el contrato cuenta con fecha de Inicio el día veinte (20) de marzo de 2.026 y con fecha de terminación el día quince (15) de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal lo que suceda primero, sin superar la vigencia fiscal 2026exceder la vigencia 2026.

3. Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios Nro. 007-2026 se pactó en la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE ($22.000.000),** incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente se generen con el presente contrato. Teniendo en cuenta que el valor del contrato es equivalente al del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realiza a **monto agotable**, por lo cual los recursos se podrán o no agotar, dependiendo esto de los servicios que se requieran conforme las necesidades

que se presenten durante la ejecución, conforme la oferta económica.

4. Que en la nota 3 del numeral 3.1 de los estudios previos se estableció el siguiente procedimiento: **NOTA 3: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO:** En el evento en que el Departamento del Quindío, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de servicios no previstos en el contrato y sean necesarios, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el servicio solicitado detallando: examen, características, cantidad, valor unitario. El Departamento del Quindío solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo instrumento.

5. Que, la Secretaría Administrativa recibió la solicitud por parte de la dirección Administrativa de talento humano, con el fin de incluir elementos no contemplados en el contrato de prestación de servicios No. 007 de 2026, la cual se relaciona a continuación:

NECESIDAD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO:

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;(...)".

Que dado lo expuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, el Decreto 00092 del 18 de enero de 2023 establece que el propósito principal de la Secretaría Administrativa es "Planear, conservar y racionalizar oportunamente los recursos físicos y materiales requeridos por el sector central del Departamento del Quindío, adelantar la gestión del talento humano al servicio de dicha administración, buscando a través de cada una de sus dependencias la administración ética, la transparencia, el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios, con los mejores niveles de calidad humana, mediante la aplicación de las técnicas modernas de la gestión".

En este sentido, la Gobernación del Quindío requiere continuar optimizando la prestación de sus servicios y fortaleciendo sus procesos institucionales, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Por y Para la Gente", mediante la implementación de estrategias y actividades que contribuyan al bienestar de los servidores públicos, al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de la calidad de vida laboral, en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Así las cosas, el Plan de Desarrollo Departamental "Por y Para la Gente" vigencia 2024-2027 contempla, mediante el programa de fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, enmarcado en la línea estratégica No. 4: Gobernabilidad, Fortalecimiento Institucional y Seguridad, "Quindío territorio seguro y confiable", la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de la gestión administrativa, de la Entidad.

Es así como la Dirección de Talento Humano del Departamento, adscrita a la Secretaría Administrativa, es responsable de formular, gestionar y desarrollar estrategias relacionadas con el fortalecimiento de la calidad de vida laboral de los funcionarios, conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998, mediante la implementación de programas de bienestar social orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los empleados, el mejoramiento de su nivel de vida y el de sus familias, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y sentido de pertenencia institucional.

Dichas estrategias se ejecutan a través del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Gobernación del Quindío, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que reconoce el talento humano como eje fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento de la prestación del servicio público. En este contexto, los programas de bienestar contemplan actividades deportivas, recreativas y de promoción de la salud, encaminadas a fomentar hábitos de vida saludables, fortalecer la integración entre los servidores públicos y propiciar espacios de participación que contribuyan a su bienestar físico, mental y social.

En concordancia con lo anterior, la Administración Departamental promueve el desarrollo de actividades deportivas y recreativas que permitan fortalecer la integración, el compañerismo y el bienestar de los funcionarios, reconociendo el deporte como una herramienta fundamental para fomentar hábitos saludables, mejorar las condiciones físicas y emocionales y fortalecer el sentido de pertenencia institucional. Dentro de estas iniciativas se encuentra la participación en los Juegos Deportivos de Servidores Públicos organizados por CORDEMO, escenarios de integración y competencia deportiva que permiten la participación de los funcionarios en diferentes disciplinas, representando a las entidades territoriales y promoviendo el desarrollo de actividades orientadas al bienestar y la sana competencia.
En este sentido, para el adecuado desarrollo y ejecución de los Juegos CORDEMO llevados a cabo por el Departamento del Quindío, se hace necesario garantizar que los funcionarios participantes cuenten con una valoración previa de sus condiciones de salud y funcionalidad, teniendo en cuenta que las diferentes disciplinas deportivas implican esfuerzos físicos y exigencias funcionales que requieren una evaluación de las condiciones particulares de cada deportista. Por tal razón, resulta pertinente incorporar el servicio de EXAMEN DEPORTIVO, entendido como una evaluación clínica y funcional mediante entrevista médica y aplicación de test deportivos, a través de los cuales se determina si una persona se encuentra en condiciones seguras de iniciar o mantener una práctica deportiva.

La realización de estos exámenes deportivos permitirá valorar las condiciones generales de salud de los participantes, identificar oportunamente posibles factores de riesgo, antecedentes o situaciones que puedan requerir una evaluación médica complementaria y establecer recomendaciones relacionadas con la práctica de las diferentes disciplinas deportivas. De esta manera, se busca fortalecer las acciones de prevención y promoción de la salud, procurando que la participación de los funcionarios en las actividades competitivas se desarrolle bajo condiciones adecuadas de seguridad y bienestar, sin desconocer que la valoración médica no elimina por completo los riesgos inherentes a la actividad física y deportiva.

Teniendo en cuenta las diferentes disciplinas deportivas contempladas en los Juegos CORDEMO, así como las exigencias físicas propias de cada una de ellas, se evidencia la importancia de contar con este servicio como parte de las acciones de acompañamiento y prevención en salud dirigidas a los funcionarios que integran la delegación deportiva del Departamento del Quindío. Lo anterior, con el propósito de promover una participación responsable, identificar posibles condiciones que deban ser tenidas en cuenta antes de la práctica deportiva y contribuir a la protección de la integridad física de los participantes durante el desarrollo de las competencias.

En consecuencia, y considerando que el servicio de EXAMEN DEPORTIVO no se encuentra contemplado dentro de los elementos y/o servicios inicialmente previstos en el proceso contractual, surge la necesidad de realizar su incorporación mediante la correspondiente adición, toda vez que constituye un requerimiento relacionado directamente con el desarrollo de las actividades deportivas y de bienestar programadas por la Administración Departamental. Su inclusión permitirá atender las necesidades identificadas para la ejecución de los Juegos CORDEMO, fortalecer las medidas de prevención y valoración médica de los participantes y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales asociados al bienestar integral de los servidores públicos.

Por lo anterior, se considera necesario adicionar el servicio de EXAMEN DEPORTIVO, con el fin de garantizar que los funcionarios participantes cuenten con una evaluación clínica y funcional previa a su participación en las actividades deportivas, contribuyendo al desarrollo adecuado de los Juegos CORDEMO del Departamento del Quindío, al fortalecimiento de las estrategias de bienestar social y a la promoción de prácticas deportivas responsables y seguras.

6.Que para la entidad es menester dar continuidad al objeto contractual, adicionalmente incluir los elementos nuevos que requieren las dependencias de la administración, para dar cumplimiento a sus actividades misionales y operativas, así como a los proyectos y metas respectivas.

7.Que, de acuerdo con las necesidades expuestas, se presenta a continuación las especificaciones técnicas para la prestación del servicio a incorporar, con la finalidad de que suplan la necesidad identificada:

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD
4	**EXAMEN DEPORTIVO** ES UNA EVALUACIÓN CLÍNICA Y FUNCIONAL POR LA CUAL MEDIANTE ENTREVISTA MÉDICA Y APLICACIÓN DE TEST DEPORTIVO SE DETERMINA SI UNA PERSONA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES SEGURAS DE INICIAR O MANTENER UNA PRÁCTICA DEPORTIVA O TEMPORADA COMPETITIVA	1

8. Teniendo en cuenta que los elementos solicitados corresponden a ítems no contemplados inicialmente en la oferta económica, la **Dirección Administrativa de Talento Humano** adelantó el proceso de cotización a efectos de realizar el correspondiente estudio de mercado, determinar los valores unitarios y establecer las condiciones económicas para su incorporación, procurando la adecuada utilización de los recursos públicos y la observancia de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual, así:

COTIZACIONES ADQUIRIDAS POR LA ENTIDAD

ÍTEM	ELEMENTO	CANT	LABORATORIO DIAGNÓSTICO VITAL S.A.S. V/UNITARIO	MARGARITA MARÍA CAMPUZANO V/UNITARIO	PROMEDIO V/UNITARIO
1	**EXAMEN DEPORTIVO** ES UNA EVALUACIÓN CLÍNICA Y FUNCIONAL POR LA CUAL MEDIANTE ENTREVISTA MÉDICA Y APLICACIÓN DE TEST DEPORTIVO SE	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000

	DETERMINA SI UNA PERSONA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES SEGURAS DE INICIAR O MANTENER UNA PRÁCTICA DEPORTIVA O TEMPORADA COMPETITIVA				

COTIZACIÓN PRESENTADA POR LAURA VIVIANA PATIÑO BUITRAGO

ÍTEM	ELEMENTO	CANT	LAURA VIVIANA PATIÑO BUITRAGO V/UNITARIO
1	**EXAMEN DEPORTIVO** ES UNA EVALUACIÓN CLÍNICA Y FUNCIONAL POR LA CUAL MÉDIANTE ENTREVISTA MÉDICA Y APLICACIÓN DE TEST DEPORTIVO SE DETERMINA SI UNA PERSONA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES SEGURAS DE INICIAR O MANTENER UNA PRÁCTICA DEPORTIVA O TEMPORADA COMPETITIVA	1	$ 40.000

9. Que dando cumplimiento al procedimiento determinado a fin de obtener el valor de los ítems que se requieren se observa que el valor cotizado por el contratista es inferior al valor promedio cotizado por la entidad, por tanto, regirán para el presente modificatorio los valores que se relacionan a continuación:

VALOR AL QUE SERÁ INCLUIDO EL ELEMENTO

ÍTEM	ELEMENTO	CANT	PROMEDIO V/UNITARIO	LAURA VIVIANA PATIÑO BUITRAGO V/UNITARIO	V/UNITARIO AL QUE SERÁ ADQUIRIDO EL SERVICIO
1	**EXAMEN DEPORTIVO** ES UNA EVALUACIÓN CLÍNICA Y FUNCIONAL POR LA CUAL MÉDIANTE ENTREVISTA MÉDICA Y APLICACIÓN DE TEST DEPORTIVO SE DETERMINA SI UNA PERSONA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES SEGURAS DE INICIAR O MANTENER UNA PRÁCTICA DEPORTIVA O TEMPORADA COMPETITIVA	1	$ 45.000	$ 40.000	$ 40.000

10. Que la presente modificación no requiere adición presupuestal. Los servicios nuevos se atenderán con cargo a los recursos ya apropiados en el contrato de prestación de servicios No. 007 de 2026, sin modificar el valor total del mismo.

11. Que la solicitud anterior, se fundamenta en los principios de economía, eficiencia y eficacia contemplados en el estatuto de contratación pública, con la finalidad de hacer una gestión adecuada del recurso público.

12. Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.

13. Que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

14. Que con relación a la modificación de los contratos se considera necesario traer a colación lo dispuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, así: ***"Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza.*** *Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho.*

En una primera etapa, parte de la doctrina había propugnado por señalar la imposibilidad de establecer límites a este poder singular contenido en el "ius variandi", y por ende, a la obligación del contratista de aceptar y cumplir la modificación.

Al fin y al cabo, no se justificaría que se ejecutara una prestación de obra, bien o servicio, ineficaz o totalmente contraria a la necesidad insatisfecha de la Administración, salvo limitaciones de índole formal, o surgidas de la facultad de desistimiento del contratista.

El fundamento de esta interpretación se consideraba consonante con el fin de interés público del contrato, y no tendría límites en su facultad de modificación, siempre y cuando atendiera al cumplimiento de su objetivo. *Las restricciones estaban relacionadas con la conservación de la equivalencia económica de los derechos del contratista, dentro de los límites legales.*

En una segunda etapa, ***se reitera la importancia de la facultad de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio, pero armonizada con la necesidad de respetar los principios de la contratación y del proceso de selección"***. (Negrilla y Subrayado fuera del texto).

15. Que se constata que a la fecha el contrato de prestación de servicios No. 007 de 2026 se encuentra vigente en su plazo de ejecución.

16. Que el contrato de prestación de servicios No. 007 de 2026 suscrito con CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S. se ha ejecutado en condiciones normales y satisfactorias para la Entidad.

17. Que el contratista CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S. acepta la modificación del contrato en los términos estipulados en el presente documento.

18. Que, en mérito de lo expuesto, se encuentra técnica, financiera y jurídicamente viable tramitar la presente solicitud de modificación.

En atención a los argumentos expuestos por medio del presente escrito, nos permitimos elevar las siguientes:

SOLICITUDES

PRIMERA: Autorizar la inclusión al contrato de prestación de servicios No. 007 de 2026, de los siguientes ítems no contemplados inicialmente:

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD
4	**EXAMEN DEPORTIVO** ES UNA EVALUACIÓN CLÍNICA Y FUNCIONAL POR LA CUAL MÉDIANTE ENTREVISTA MÉDICA Y APLICACIÓN DE TEST DEPORTIVO SE DETERMINA SI UNA PERSONA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES SEGURAS DE INICIAR O MANTENER UNA PRÁCTICA DEPORTIVA O TEMPORADA COMPETITIVA	1

SEGUNDA: Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de prestación de servicios No. 007-2026, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

DIANA MILENA GIRALDO LIEVANO
Directora Administrativa de Talento Humano
Departamento del Quindío
Supervisora.

LAURA VIVIANA PATIÑO BUITRAGO
Representante Legal
CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.
Contratista

Elaboró: Carolina Diaz – Abog. Contratista D.A.R.H.

LABORATORIO DIAGNÓSTICO VITAL
Calidad y confianza en cada resultado

Armenia, Quindío, 13 de noviembre de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
Armenia, Quindío

Asunto: Propuesta comercial — Servicio de examen de aptitud deportiva

Para nosotros es muy grato presentar y poner a su disposición nuestro portafolio de servicios, cuyo mayor propósito y prioridad es contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios, ofreciendo servicios de salud integral y de alta calidad de forma oportuna y enmarcada con principios éticos de honestidad, transparencia y trazabilidad en nuestros procesos.

En atención a los programas de deporte, recreación y escuelas de formación deportiva que lidera la Gobernación del Quindío, el Laboratorio Diagnóstico Vital S.A.S. presenta su propuesta para la realización del examen de aptitud deportiva, dirigido a la valoración médica de deportistas, entrenadores y participantes de sus programas.

SERVICIO	PRECIO DE OFERTA
Examen de Aptitud Deportiva Valoración médica orientada a certificar la condición física del deportista. Incluye: • Anamnesis e historia clínica deportiva • Toma de signos vitales • Medidas antropométricas (peso, talla, IMC) • Valoración cardiovascular y osteomuscular • Emisión del concepto de aptitud deportiva (apto / apto con recomendaciones / no apto)	**$45.000** por persona *Concepto entregado el mismo día de la valoración*

CONDICIONES COMERCIALES

- Precio de oferta: $45.000 por persona.
- Concepto de aptitud deportiva entregado el mismo día de la valoración.
- Atención en nuestra sede principal (Armenia) o, para grupos, mediante jornada en el punto que designe la Gobernación del Quindío, según programación previa.
- Los conceptos y resultados podrán ser consultados mediante página web, con usuario y contraseña que aseguran y respaldan la información de historia clínica.
- Vigencia de la oferta: 30 días a partir de la fecha de la presente propuesta.

Quedamos atentos a cualquier inquietud y a la posibilidad de concertar una jornada de atención que se ajuste a las necesidades de la entidad.

Cordialmente,

Daniel Felipe Lozada Betancur
Gerente General
Laboratorio Diagnóstico Vital S.A.S.
NIT 901.431.832-9
Cel: +57 311 666 0333

Margarita Campuzano
MEDICINA GENERAL Y LABORAL

Armenia, 10 nov 2026

Señores

Gobernación del Quindío

Armenia, Quindío.

Por medio de la presente realizo Cotización examen Médico Deportivo el cual tiene un costo de $45.000.

TIPO DE EXAMEN	VALOR
EXAMEN MEDICO DEPORTIVO	$45.000

Dra. Margarita M. Campuzano M.
Medica Magister en Salud Ocupacional
Res: 1424-2018

DRA MARGARITA MARIA CAMPUZANO
MEDICO MAGISTER EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RES
1424-2018

Margarita Campuzano
MEDICINA GENERAL Y LABORAL

CEINSSA
CENTRO INTEGRAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Armenia, 10 noviembre de 2026

Señores
GOBERNACION DEL QUINDIO
Armenia, Quindío.

Asunto: Propuesta para realización de exámenes deportivos.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que la protección de todos los trabajadores es actualmente una prioridad en la política del estado, el Ministerio de Trabajo ha venido incrementando las acciones de fiscalización basados en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo sin excepción (Decreto 1072 de 2005).

Por tal razón y en aras de dar cumplimiento a uno de los puntos que se exigen para realizar la implementación del sistema integral en seguridad y salud en el trabajo, es de carácter obligatorio realizarles a todos los trabajadores el examen médico laboral de ingreso, periódico y de retiro (Resolución 1843 de 2025).

Descripción de los tipos de exámenes y tarifas:

SERVICIO	DESCRIPCION	PRECIO CLIENTES
EXAMEN DEPORTIVO	ES UNA EVALUACIÓN CLÍNICA Y FUNCIONAL POR LA CUAL MÉDIANTE ENTREVISTA MÉDICA Y APLICACIÓN DE TEST DEPORTIVO SE DETERMINA SI UNA PERSONA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES SEGURAS DE INICIAR O MANTENER UNA PRÁCTICA DEPORTIVA O TEMPORADA COMPETITIVA	**$40.000**

Cualquier inquietud o información adicional, con mucho gusto será atendida a través de nuestro correo electrónico ceinssa@gmail.com o vía telefónica 3112629615, 3166830921.

Cordialmente

Laura V. Patiño

LAURA VIVIANA PATIÑO BUITRAGO
MEDICA ESP. SALUD OCUPACIONAL GERENCIA Y CONTROL DE RIESGOS
REPRESENTANTE LEGAL CEINSSA IPS- Centro integral en seguridad y salud en el trabajo